

RESOLUCION No 000036

29 ENE 2015

“Por medio de la cual se autoriza el cambio de horaria de trabajo de la  
Institución Universitaria de Envigado”

### EL RECTOR

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y  
estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo  
Nº 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución y,

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 33 del DL 1042 de 1978 establece que “...La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente decreto. Corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales...”
2. El artículo 5 del DL 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el DL 1567 de 1998 indica que “En las plantas de empleos podrán crearse empleos de tiempo completo. De medio tiempo parcial de acuerdo con las necesidades del servicio y previo estudio técnico que así lo demuestre Son empleos de tiempo completo los que están sujetos a la jornada máxima laboral establecida en el artículo 33 del decreto ley 1042 de 1978 o en la norma que lo modifique o sustituya...”
3. Que por recomendación de la Oficina de Gestión Humana, y con el fin de fortalecer el clima organizacional. El Rector de la Institución Universitaria de Envigado considera procedente modificar el horario de trabajo para los empleados y docentes de tiempo completo que laboran al Interior de la Institución.



Universidad Ciudad.  
para el **Mundo**  
Plan de Desarrollo 2013-2016

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX 339 10 10 - Fax 333 33 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia

4. Que se propone laborar una hora y media (1.5) de más a la semana a partir del próximo lunes 2 de febrero del año en curso. Lo que al año daría un total de sesenta y seis (66) horas adicionales. Esto con el fin de que éstas sean compensadas durante el año de la siguiente manera; tres (3) días ordinarios de Semana Santa, cinco (5) días de descanso en mitad de año entre los días 6 y 10 de julio, y un día (1) el 7 de diciembre de 2015. Así las cosas tendríamos que reponer setenta y nueve horas (79) de las cuales trece (13) horas ya fueron laboradas en el mes de enero de 2015. Las personas que ingresen a la Institución y no cumplan con la totalidad de horas necesarias para compensar estos días, deberán suplir las horas faltantes tal y como se indica en la parte resolutive de este acto.

En mérito de lo expuesto

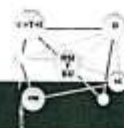
### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Establecer la siguiente Jornada y horario de trabajo, para el personal administrativo a partir del próximo lunes 2 de febrero de 2015, así:

- De lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 6:00 pm.
- Viernes de 7:00 am a 4:30 pm en jornada continua

**PARAGRAFO:** Los Docentes de tiempo completo tendrán una Jornada laboral de 41.5 horas semanales las cuales deberán ser convenidas con el respectivo decano de la facultad a la cual están adscritos, a fin de gozar de los días indicados en la parte motiva de esta resolución, y los cuales deberán estar reflejados en la respectiva resolución de decanatura en donde se asignan las responsabilidades de cada uno.

**ARTÍCULO 2.** Para la jornada laboral del día viernes. Los funcionarios deberán coordinar con su jefe inmediato, un tiempo prudente para almorzar, sin que se afecte el servicio, es decir, siempre debe estar dispuesto un funcionario para la atención al público.



Universidad Ciudad.  
para el **Mundo**  
Plan de Desarrollo 2013-2016

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX 339 10 10 - Fax 333 35 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Enigado - Colombia

**ARTÍCULO 3.** Los empleados y docentes de tiempo completo de la institución podrán disfrutar de unos días de asueto en compensación por la hora y media (1.5) adicionales laboradas semanalmente durante el año de la siguiente forma:

- Los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2015 (Semana Santa)
- Cinco (5) días en mitad de año entre los días 6 y 10 de julio ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo ya acordado en el cronograma académico.
- El día 7 de diciembre de 2015

**ARTÍCULO 4.** Quienes no cumplan con las horas suficientes para cruzar la Compensación de las mismas con los días de descanso. Se le otorgarán de manera proporcional.


**ARTÍCULO 5.** Será competencia de la Oficina de Gestión Humana, solicitar la publicar el presente acto en la página web de la Institución y en las carteleras de fácil acceso a la comunidad estudiantil y comunidad en general, con el fin de poner en conocimiento de la comunidad el presente acto.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición pero sus efectos serán de aplicación en las fechas indicadas en el contenido del mismo y deroga cualquier otro acto que le sea contrario, en especial en lo contenido en la resolución 566 de 29 de octubre de 2014.

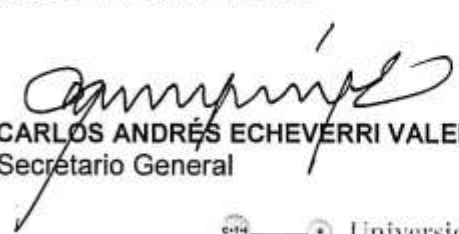
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Envigado, a los 29 ENE 2015,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO**  
Rector



**CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI VALENCIA**  
Secretario General



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)



Universidad Ciudad.  
para el **Mundo**  
Plan de Desarrollo 2013-2016

PBX 339 10 10 - Fax 333 38 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia